

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Junio).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Sección Provincial de Economía

CIRCULAR NÚMERO 95

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que se han dirigido a este Gobierno en solicitud de que por esta Sección Provincial le sean autorizados los precios que proponen para la venta de carnes vacunas en sus respectivos Municipios, existiendo también otras Alcaldías que han remitido la correspondiente instancia de los industriales tablajeros en demanda de la misma autorización, y correspondiendo esta función reguladora de precios al Ministerio de Economía Nacional, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo último y Reglamento para su ejecución de 29 de igual mes, he acordado dictar la presente circular con el fin de que por aquellas autoridades locales se cumplimenten las reglas siguientes:

1.^a A toda elevación de precios de las carnes que se pretenda llevar a efecto dentro de cada término municipal deberá preceder una propuesta razonada del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de que se trate, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Economía Nacional, cuya propuesta será elevada por conducto y con el informe de esta Sección a dicho departamento ministerial para la resolución que proceda.

2.^a En relación con el informe que debe emitir esta

Sección, y al cual se hace referencia en la regla anterior, las Alcaldías que soliciten la elevación del precio de las carnes vacunas acompañarán, por separado, a la propuesta de referencia, un estudio minucioso, que se ajustará al formulario publicado en el «Boletín Oficial», número 140, de 23 de Noviembre de 1927, página 3, debiendo indicar también en dicho estudio la procedencia del ganado destinado a muerte para poder conocer sus precios de cotización en vivo controlados con los antecedentes que obran en esta Sección.

En virtud de lo que se dispone en la presente circular, aquellas Alcaldías que ya se han dirigido a este Gobierno en solicitud de que sean elevados los precios de las carnes, procederán a hacer la correspondiente propuesta en la forma ordenada en las instrucciones que preceden, para su curso a la Superioridad.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento y exacto cumplimiento de los señores Alcaldes de esta provincia.

Santander, 3 de Junio de 1930.

El Gobernador civil,
Juan Díaz-Caneja.

AGUAS

Examinado el expediente de caducidad de las concesiones de los siguientes aprovechamientos de agua: uno, de 1.020 litros de agua por segundo, de los arroyos Hoyos, Carro, Juncada y Vega y otros; otro, de 1.560 litros, de los arroyos Vado Manguerra, Piedratrecha, Bocarrones y Tamares; otro, de 2.350 litros, del río Vedul y arroyo de Sobalcaba, y otro, de 5.700 litros, del río Nansa.

Resultando que, con fecha 6 de Abril de 1913, se otorgó por este Gobierno a D. Isaac Arias Morán la concesión de 1.020 litros de agua por segundo de los arroyos Hoyo, Carro, Juncada y Vega y otros dos más sin nombre, en término de Rionansa, con destino a la producción de energía eléctrica, cuya concesión fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» del día 12 del mismo mes y año, fijándose el plazo de cinco años para la terminación de las obras.

Resultando que, con fecha 11 de Noviembre de 1918, solicitó el concesionario una prórroga de seis años, y

en 9 de Enero de 1919 se le concedió la prórroga de cinco años a partir del día 1.º de Septiembre de 1916, fecha en que le fué notificada al interesado la aprobación del acta de replanteo de las obras.

Resultando que, en 11 de Julio de 1921, o sea poco antes de expirar el prorrogado plazo de ejecución, fué aprobada la transferencia de la mencionada concesión a favor de la Sociedad anónima «Saltos de Agua del Cantábrico».

Resultando que el aprovechamiento de 1.560 litros de agua por segundo derivado de los arroyos Vado Mangue-rra, Piedratrecha, Bocarrones y Tamares, le fué otorgado a D. Isaac Arias Morán en 6 de Diciembre de 1913, publicándose la concesión en el «Boletín Oficial de la Provincia» del día 17 del mismo mes y año, fijándose el plazo de ejecución de las obras en cuatro años; pero el concesionario, en 4 de Diciembre de 1917, solicitó la correspondiente prórroga, resolviéndose en 13 de Abril de 1918 que las obras deberían quedar terminadas en 6 de Diciembre de 1920.

Resultando que, en la misma fecha de 6 de Diciembre de 1913, se otorgó por este Gobierno al indicado don Isaac Arias Morán el aprovechamiento de 2.350 litros de agua por segundo derivados del río Vedul y arroyo Sobalcaba, con destino a producción de energía eléctrica. La concesión se publicó en el «Boletín Oficial» del día 15 de igual mes y año, y el concesionario, a pesar de contar con un plazo de ejecución de cuatro años, en 4 de Diciembre de 1917, solicitó una prórroga de siete años, resolviéndose en 13 de Abril de 1918 que las obras deberían quedar terminadas en 6 de Diciembre de 1920.

Resultando que, por resolución de este Gobierno de 14 de Agosto de 1914, se otorgó al referido señor Arias Morán la concesión de 5.700 litros de agua por segundo del río Nansa, con destino a la producción de energía eléctrica, publicándose la concesión en el «Boletín Oficial de la Provincia» del día 19 de dicho mes y año. El plazo de ejecución era de tres años, pero el concesionario solicitó en 27 de Julio de 1917 una prórroga de cinco años, resolviéndose en 13 de Abril de 1918 que las obras fueran terminadas antes del día 14 de Agosto de 1918, que las obras fueron terminadas antes del día 14 de Agosto de 1920.

Resultando que, en virtud de instancia presentada por D. Alberto Corral y Alonso de la Puente, concesionario de un aprovechamiento de agua del río Nansa otorgado por Real orden de 24 de Febrero de 1926, solicitando se defina la situación legal de las concesiones otorgadas a D. Isaac Arias Morán, antes citadas, la División Hidráulica del Miño, después de realizada la revisión prevenida en el Real decreto ley de 7 de Enero de 1927, manifestó que las referidas concesiones se hallaban incursas en caducidad por no haberse terminado las obras correspondientes dentro de las prórrogas concedidas.

Resultando que, en su consecuencia, se incoó el presente expediente, habiéndose publicado los correspondientes anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», sin que los interesados hayan presentado descargo alguno.

Resultando que, practicadas luego las notificaciones correspondientes a la Sociedad anónima «Saltos de Agua del Cantábrico», a la cual habían sido transferidas las indicadas concesiones, esta Sociedad formuló escritos exponiendo que a causa de la suspensión de pagos del Crédito de la Unión Minera, a la que siguió una intervención judicial aún no terminada, se vió aquella dificultad en todas sus operaciones agregando que aun antes de dicha suspensión de pagos, y debido a la situación de dicha Sociedad, no

pudo cumplir las cláusulas de las concesiones, pero que, como la declaración de caducidad de estas no beneficiaría a tercera persona y en cambio constituiría una pérdida cierta para los numerosos acreedores del Crédito de la Unión Minera, termina solicitando la prórroga de los plazos de ejecución, ya prorrogados, por términos iguales a los de las concesiones primitivas.

Considerando que las alegaciones en que se basan los escritos de la Sociedad anónima «Saltos de Agua del Cantábrico» carecen de fundamento legal para solicitar la prórroga a los plazos indicados, pues el incumplimiento de las cláusulas de las referidas concesiones no puede achacarse a impedimentos u obstáculos debidos a fuerza mayor, y aunque así fuera, las prórrogas habían de ser solicitadas dentro del plazo legal del cumplimiento de las obligaciones impuestas en aquellas concesiones.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes sobre la materia, y como, según el artículo 158 de la ley de Aguas, las concesiones de aprovechamientos caducarán por no haberse cumplido las condiciones y plazos con arreglo a las cuales hubiese sido otorgadas, lo que a su vez se ha hecho constar también en las cláusulas de las expresadas concesiones.

Considerando que, según lo prevenido en la vigente ley general de Obras públicas, las declaraciones de caducidad de esta clase de concesiones lleva consigo la pérdida de las correspondientes fianzas constituidas para responder del cumplimiento de las condiciones que fueron impuestas;

De acuerdo con lo informado por la División Hidráulica del Miño, he resuelto decretar la caducidad de las concesiones de que se trata, con pérdida de las fianzas depositadas para responder del cumplimiento de las condiciones que fueron impuestas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 30 de Mayo de 1930.

El Gobernador civil,
Juan Díaz-Caneja.

CARRETERAS.—EXPROPIACIÓN

Señalado el día 14 del actual para verificar el pago de los terrenos que en término municipal de Valderredible han sido ocupados con las obras del trozo tercero de la carretera de Paradores de Bricia a Polientes, y teniendo en cuenta las manifestaciones de la autoridad local, accediendo a sus deseos, y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas, el señor Gobernador civil de la provincia ha dispuesto que el mencionado pago se verifique el día 16 del corriente, en vez del día 14, que se hallaba señalado.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil, se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Santander, 3 de Junio de 1930.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Sección de Minas

Número 15.034

Don Juan Manuel de Mazarrasa y Quintanilla, ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que D. Jose Bilbao y Azcorra, vecino de Bilbao, ha presentado el 26 de Mayo de 1930 una solicitud de concesión de once pertenencias con el nombre de

«Antonia segunda», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado monte Llain, término de Rasines, Ayuntamiento de Rasines.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 2 de la mina «Antonia», número 15.014, y se medirán 60 metros en dirección S., colocando la primera estaca; de ésta, en dirección E., se medirán 40 metros, colocando la segunda estaca; de ésta, en dirección S., se medirán 100 metros, colocando la tercera estaca; de ésta, en dirección E., se medirán 100 metros, colocando la cuarta estaca; de ésta en dirección S., se medirán 300 metros, colocando la quinta estaca; de ésta, en dirección O., se medirán 200 metros, colocando la sexta estaca; de ésta, en dirección N., se medirán 200 metros, colocando la séptima estaca; de ésta, en dirección O., se medirán 200 metros, colocando la octava estaca, y de ésta, en dirección N., se medirán 200 metros y se colocará la novena estaca, y con 160 metros que se medirán en dirección E. se llegará a la primera estaca, cerrando así el perímetro de las once pertenencias que se solicitan.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 2 de Junio de 1930.—El ingeniero Jefe, P. O., A. G. Candamo.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Santander

La «Gaceta de Madrid» de 3 del actual publica la Real orden número 1096, que dice así:

«Ilmo. Sr.: Diversas y encontradas causas han motivado el retraso que se observa en el servicio de provisión de Escuelas nacionales. Este Ministerio, dispuesto a resolver de lleno aquél, ha dictado medidas de orden interior para terminar el despacho de los nombramientos definitivos correspondientes a las propuestas formuladas, o sea hasta fin de Septiembre de 1929, y es notorio que últimamente se ha procedido con todo celo y actividad.

Las Reales órdenes que elevaron a definitivas las aludidas propuestas ponen de relieve la actual e insostenible situación, por figurar como aspirantes, excedentes permutantes, jubilados, separados del servicio, duplicidad de nombramientos, etc., y por otra parte la admisión de renunciaciones y anulación de nombramientos ha venido a complicar la labor, perturbándola y lastimando los intereses de la enseñanza, que son primordiales. En efecto, por el retraso en la adjudicación de destinos, la Administración se avino a aceptar las renunciaciones, pero a condición de perder los interesados la antigüedad en las Escuelas que regentaban, anunciando de nuevo la provisión de las Escuelas renunciadas, no obstante existir aspirantes, prolongando así más y más la situación de vacante que tanto perjudica a la Escuela. Agréguese a esto que tal retraso desvirtuó el precepto de la antigüedad de las vacantes, ya que al observarse los errores se adjudicaron las plazas a quienes tenían menos derecho en ese orden de prelación, por estar ya nombrados para otros destinos aquellos a quienes reglamentariamente correspondían, y que de irse a retrotraer los efectos de esos errores se producirían nuevos, evidentes y costosos perjuicios al Magisterio.

Al objeto de regularizar en breve plazo el servicio de provisión de Escuelas, se estima conveniente refundir en una sola propuesta las correspondientes a todas las vacantes anunciadas desde 1.º de Octubre de 1929 al 31 del pasado mes de Mayo; evitar infundadas propuestas a favor de quienes no tienen derecho a plaza o desistieron de sus pretensiones, no dando lugar tampoco a renunciaciones o anulaciones, que además de ser realmente causante de ellas el retraso de la Administración al aceptarlas en la forma en que se vino haciendo, se lastiman los intereses del Maestro y se perjudican los de la enseñanza. Esas deficiencias se remedian para lo sucesivo por la presente disposición, en la que de paso también se interpretan textos legales en beneficio del Magisterio.

La adjudicación de vacantes en la forma preceptuada por el artículo 72 del Estatuto de 18 de Mayo de 1923 y que interpretó la regla 10 de la Real orden de 30 de Noviembre del mismo año, además de referirse a época en que el servicio no se cumplimentaba como en la actualidad, ha causado honda perturbación, y como antes se menciona, por lo menos en numerosos casos de reclamaciones y sobre todo en las ocasiones de retraso en el despacho, la realidad impuso prescindir de esa prelación de fechas, porque al retrotraer los efectos de las reclamaciones atendidas se anularían nombramientos ya consolidados. Es, pues, preciso en esta ocasión en que los trabajos tienden a poner al día este importante servicio, prescindir del orden cronológico de fechas de las vacantes y admitir en cambio las preferencias de Escuelas que aleguen los solicitantes. Los preceptos de esta Real orden permitirán formular y publicar primeramente las propuestas de los tres primeros turnos y durante el plazo de presentación de reclamaciones redactar las del cuarto, recogiendo al sancionar éstas cuantas derivaciones se produzcan de las primeras. Así, prontamente podrán posesionarse de sus destinos los del primero y segundo turnos y cambiar de Escuela los del tercero, y seguramente que al comenzar las vacaciones caniculares podrán los propuestos por cuarto turno hacer entrega provisional de sus actuales Escuelas a las Juntas locales de Primera enseñanza, cesando de hecho en 31 de Agosto y posesionarse en firme de las nuevas Escuelas en 1.º de Septiembre, con lo cual tampoco se perjudicará en nada en el disfrute de haberes a los actuales Maestros interinos.

Por todas estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Se refundirán en una sola propuesta las correspondientes a todas las vacantes de Escuelas anunciadas en la «Gaceta de Madrid» desde 1.º de Octubre de 1929 al 31 del pasado mes de Mayo.

2.º Para facilitar el servicio y evitar infundadas propuestas a favor de Maestros excedentes, jubilados, separados del servicio, fallecidos o que ya obtuvieron cambio de destino o desistieron de solicitudes a plazas anunciadas, los señores Maestros o Maestras de Escuelas por los cuatro primeros turnos de provisión, presentarán en la Sección administrativa de la provincia en que presten servicio o lo hubieren prestado últimamente, una relación conforme al modelo que figura al final de esta resolución.

3.º Quienes soliciten por tercero y cuarto turnos, presentarán a la vez ambas relaciones. En las pretensiones por tercer turno si lo son condicionales harán constar esto en la casilla de observaciones en la misma línea de la Escuela solicitada.

Los que aspiren a Direcciones de Escuela graduada reñearán estas vacantes en relación aparte de las demás vacantes.

4.º Las relaciones a que se refieren los precedentes apartados, ajustadas estrictamente al modelo, se extenderán en pliego completo de papel rayado y se entregarán o enviarán a la Sección administrativa provincial antes del día 21 del corriente mes de Junio, entendiéndose que el plazo queda cerrado definitivamente a las catorce horas del día 20 anterior.

5.º Las Secciones administrativas, considerando este servicio como de especial urgencia, examinarán los datos reseñados en las cabezas de las relaciones presentadas por los señores Maestros, y a continuación de la firma de éstos, el Oficial del Negociado de Administración, con el visto bueno del Jefe, consignará lo siguiente:

«Los datos de este aspirante, que figuran en la cabeza de la presente relación, se hallan de conformidad con el expediente personal del mismo y figura autorizado para solicitar cambio de destino. Fecha y firmas.» Caso de existir reparos, reseñarán éstos.

6.º Las Secciones Administrativas agruparán las relaciones por escalafones, y dentro de éstos por numeración o colocación en los mismos, incluyéndolas, con la carpeta correspondiente, que reseñará en la cubierta nominalmente las relaciones que ésta acompañe.

7.º Los señores Jefes de las Secciones administrativas dispondrán lo conveniente para que el día 24 del presente mes de Junio se certifique en la Administración de Correos el paquete enviado a la Dirección general de Primera enseñanza del servicio de que se trata.

8.º En lo sucesivo, las Secciones administrativas se abstendrán de dar curso a las pretensiones de excedencia, permuta o jubilación sin que los interesados acompañen a aquéllas relación que concrete las Escuelas que tienen solicitadas por provincia para cambio de destino. Estas relaciones los respectivos Negociados de la Dirección general de Primera enseñanza las entregarán en el de Provisión de Escuelas al concederse las excedencias permutas o jubilaciones.

9.º Por lo que se refiere a los Maestros sometidos a expedientes gubernativos o que se encuentren cumpliendo la corrección impuesta, los señores Inspectores Jefes provinciales de Primera enseñanza enviarán a la Dirección general, en el plazo de diez días, las dos relaciones que se mencionarán, conteniendo los datos siguientes:

Primera relación.—a), primero o segundo Escalafón; b), número del Escalafón; c), nombre y apellidos del Maestro sometido a expediente; d), Escuela que regenta; e), fecha en que se inició el expediente; f), estado en que se encuentra el expediente.

Segunda relación.—a), b), c), d), como la anterior relación; e), fecha en que se ha resuelto el expediente; f), corrección impuesta; g), fecha en que se extingue la corrección.

Se tendrá presente, a los efectos del artículo 100 del Estatuto de 18 de Mayo de 1923, que las amonestaciones privadas y públicas quedan extinguidas en el acto de ser notificadas, y la reprensión pública y suspensiones de sueldo y medio sueldo, al cumplirse el plazo que se fije de su duración. Al enviar estas dos relaciones, los señores Inspectores concretarán en la parte superior de la comunicación, con lápiz de color, «Sección 12».

La prohibición de poder solicitar cambio de destino los sometidos a expediente gubernativo, desde su iniciación hasta cumplida la corrección, es preciso respetarla; pero cuidando muy mucho no lastimar derechos, y menos causar irreparables perjuicios. A este fin, los señores Inspec-

tores que, como siempre laboran en defensa de los altos intereses que les están encomendados, cuidarán de que antes de someter a expediente gubernativo a un maestro, lo cual lleva consigo la mencionada prohibición, se tramiten previamente sencillas diligencias para investigar si son o no fundados los motivos, y convertir o no aquéllas en expediente, momento éste y no antes, caso de existir indicios de responsabilidad, para considerar al Maestro sometido a expediente gubernativo.

10. En lo sucesivo, las Secciones administrativas, el mismo día que reciban de la Inspección la noticia oficial de apertura de expediente gubernativo de los Maestros, examinarán el expediente personal de éstos, y de hallarse autorizados para solicitar cambio de destino lo participarán a la Dirección general de Primera enseñanza, consignando en la parte superior de la comunicación, con lápiz de color, (Sección 12). En esa comunicación concretarán el Escalafón a que pertenece el Maestro expedientado, número con que figura y fecha en que se le autorizó para solicitar cambio de destino.

11. Los señores Inspectores Jefes de Primera enseñanza enviarán a la Dirección general, en el plazo de diez días, relación de los señores Maestros y Maestras de Escuelas nacionales que presten accidentalmente servicios profesionales a sus órdenes. Esta relación contendrá los datos siguientes:

a), primero o segundo Escalafón; b), número del Escalafón. c), nombre y apellidos del Maestro; d), Escuelas en que cesaron y motivo de ello; e), servicios profesionales que vienen prestando y desde qué fecha; f), fecha de la Real orden asignando el Maestro a los servicios de la Inspección. A esta relación acompañará otra, autorizada por cada Maestro, reseñando éstos por meses las Escuelas que solicitaron desde que se publicó la Real orden de su agregación a la Inspección.

12. Los señores Jefes de las Secciones administrativas interesarán del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia la pronta reproducción de la presente Real orden en el «Boletín Oficial».

Es asimismo voluntad de S. M. que se signifique a los señores Inspectores y Jefes y personal de las Secciones administrativas de Primera enseñanza la necesidad de que redoble su probado celo en bien del servicio, prestando la mayor atención para el exacto y puntual cumplimiento de esta Real orden, y del propio modo que se llame la atención de los señores Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales interesados en cambio de destino se ajusten estrictamente a cuanto se deja dispuesto, para ir de lleno y con paso firme a la completa regularización del servicio de provisión de Escuelas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Junio de 1930.—Tormo.—Señor Director general de Primera enseñanza.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia» para conocimiento de los interesados, recomendando a las Juntas locales de Primera enseñanza hagan saber a los señores Maestros y Maestras de sus distritos la preinserta Real orden.

Santander a 4 de Junio de 1930.—El Jefe de la Sección.—José Pallerola.

Modelo que se cita

Primero o segundo escalafón de Maestr
categoría.—Número del escalafón (1)
 Primero, segundo, tercero o cuarto turno ...
 Fecha de posesión en la localidad
 Idem en la Escuela actual

Don Maestro (2) de la Escuela
 nacional de (3).....en la provincia de

Relación, por orden de preferencia, de las Escuelas que solicita de entre las anunciadas en la «Gaceta de Madrid» desde 1.º de Octubre de 1929 al 31 de Mayo de 1930, y a las cuales había aspirado oportunamente:

NOMBRE DE LAS ESCUELAS (4)	PROVINCIA	CENSO DE LA VACANTE	OBSERVACIONES (5)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
Etcétera.			

Sello de la Escuela. Fecha. Firma, con dos apellidos, del aspirante.

(1) Se pondrá el número del escalafón de 1922, que es el vigente, y prohibido en absoluto consignar el asignado en relaciones provisionales publicadas posteriormente. Los mejorados de puesto, en virtud de Soberanas disposiciones, concretarán las fechas de éstas y de su publicación en la «Gaceta». Los ascendidos por oposiciones restringidas mencionarán la época de las mismas y fecha de las Reales órdenes de aprobación y publicación. Los ingresados por oposición libre consignarán el año de la convocatoria, el número de la lista única y fecha de la posesión en propiedad. Los del segundo escalafón, si no figuran aún en él, concretarán el número de la lista única y la fecha de su ingreso en propiedad.

(2) Se concretará si es Maestro propietario, Director o Maestro de sección de Escuela graduada o auxiliar.

(3) Se mencionará precisamente el nombre oficial de la Escuela, esto es, el de la localidad con que figura nombrado cuando se obtuvo el destino actual.

(4) Se reseñarán las Escuelas, consignando única y exclusivamente el mismo nombre con que figuren anunciadas en la «Gaceta» de Madrid». Las Escuelas a que se aspire, alegando la preferencia de la localidad, se escribirán con tinta roja. Sólo se mencionarán las Escuelas a que se aspire, esto es, prescindiendo de las que por cualquier motivo aunque solicitadas oportunamente, ya no les convenga, y bien entendido de que el aspirante que incluya Escuelas no pedidas en el mes correspondiente, quedará excluido.

(5) En esta casilla se concretará si se trata de Direcciones o secciones de graduada, auxiliares, etc. Los que aspiren a Regencias o Direcciones de graduadas, a continuación de la fecha de posesión de la Escuela actual consignarán en líneas sucesivas: título que poseen y forma de ingreso en la enseñanza, y los que soliciten secciones de las de seis o más grados, la fecha de nacimiento.

Comisión Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el mes de Mayo del año 1930:

Sesión de 3 de Mayo

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Expresar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento el agradecimiento de esta Corporación por las satisfactorias impresiones que comunicó con motivo de la visita que le hicieron la numerosa Comisión interesándose por la construcción del séptimo trozo del ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Igualmente se darán expresivas gracias a las personalidades que acompañaron a la Comisión para gestionar la construcción de dicho ferrocarril apoyando estas aspiraciones.

Conceder un voto de gracias y elogio al Presidente de

la Diputación, D. Juan Antonio García Morante, por el acierto y competencia con que procedió en todos los actos en que intervino la Comisión encargada de las gestiones para conseguir la construcción del ferrocarril que anteriormente se deja aludido.

Informar favorablemente el proyecto para variar el trazado de una travesía en la villa de Comillas que ha de unir a la carretera de Puente San Miguel a San Vicente de la Barquera.

Aprobar la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación en el actual mes.

Quedó aprobado el estado de precios medios de los artículos para el suministro a las tropas en los pueblos de la provincia en el mes de Abril.

Se aprueban las cuentas de Cédulas personales del ejercicio 1929 de los Ayuntamientos de Cartes, Comillas, Guriezo, Lamasón, Marina de Cudeyo, Meruelo, Noja, Penagos, Peñarrubia, Pesaguero, Rasines, Reocín, Ríotuerto, Ribamontán al Monte, San Pedro del Romeral, Santa Cruz

de Bezana, Selaya, Soba, Torrelavega, Valdáliga, Villacarriedo y Voto.

Quedar enterada del oficio del señor Gobernador civil comunicando el nombramiento de Diputado provincial a favor de D. Pedro Pérez Lemaur, en substitución de D. Rafael Botín, a quien se le admitió la excusa que había presentado.

Conceder el anticipo de una mensualidad de su sueldo a un empleado de esta Corporación.

Se autoriza a la Sociedad de Abastecimiento de Aguas para abrir una zanja en la carretera de Pronillo a Corbán.

Abonar a los Ayuntamientos de la provincia las cantidades que resulten sobrantes a su favor por recargo sobre contribuciones.

Admitir la renuncia que del cargo de Profesor auxiliar de la Escuela provincial de Artes y Oficios ha presentado D. Gonzalo Bringas.

Al Médico Jefe de la Casa de Maternidad y al del Jardín de la Infancia se les concede un mes de licencia a cada uno.

A los alumnos de la Escuela de Artes y Oficios que terminan sus estudios en el presente curso se les concede la cantidad de 500 pesetas para auxiliar los gastos que se les origine en su proyectado viaje para visitar la Exposición de Barcelona.

Se concede 250 pesetas a la Sociedad Coral de Torrelavega para ayuda de gastos de viaje a Madrid, donde dará unos conciertos en el teatro de la Zarzuela.

Al Ateneo Popular se le conceden también 100 pesetas para la adquisición de libros con destino a su Biblioteca.

Al Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso se le concede la cantidad de cinco mil pesetas con destino a la construcción de un camino vecinal para el que ya existe un donativo particular más la aportación que hará el Municipio.

Aprobar el proyecto y presupuesto del camino vecinal de Solórzano a la carretera de Beranga a Cajigas Planjadas.

Se autoriza al Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo para que por administración construya el camino vecinal que ha de partir del Ventorrillo de Pesquera, ajustándose a las condiciones impuestas por el señor Ingeniero Director de Vías y obras provinciales.

Designar al Diputado Sr. Cordero Arronte para que, representando a la Corporación, intervenga en la recepción del camino vecinal de Saro a la carretera de Guarnizo a Villacarriedo, y a D. Herminio Lastra para la recepción del puente de Pondra sobre el río Carranza.

Al Ayuntamiento de Valderredible se le abonará la cantidad de 16.292,32 pesetas a que asciende el importe de las obras del camino vecinal de Montecillo a la carretera de Arroyo a Escalada.

Abonar al Ingeniero Director de Vías y obras provinciales la cantidad de 1.229 pesetas que le corresponden percibir por trabajos de replanteo en varios caminos vecinales.

A los señores Ingenieros Bolinaga y Fernández se les abonará 1.312,57 pesetas por el estudio y proyecto del camino vecinal a la Punvieja y Colsa, más 1.162 pesetas por el de Las Presillas a Zurita y 1.167,62 por el de la carretera de Muriedas a Bilbao al pueblo de Seña.

Hallándose pendiente la recepción definitiva de las obras de construcción de la Inclusa y Maternidad, se dispone que se extienda la correspondiente acta, interviniendo en ella el Arquitecto provincial, el Contratista y el Diputado señor Cordero Arronte.

Quedar enterada de la Memoria reglamentaria que el Secretario de la Corporación eleva a la Dirección general

de Administración cumpliendo lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Empleados provinciales.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

A petición de su madre, será devuelta una niña acogida en el Jardín de la Infancia.

Para atender a la lactancia de hijos gemelos se concedieron socorros a siete vecinos pobres de esta provincia.

Habiendo fallecido en el Manicomio de Valladolid la demente Elvira Rey Díaz, que tiene dos cartillas en el Monte de Piedad, se dará cuenta a la familia de la finada, participándola que para disponer de la cantidad que representan es indispensable que lo soliciten de esta Diputación.

Poner a disposición de la Diputación de Zaragoza un demente de aquella provincia.

Recluir en el Manicomio de Palencia dos presuntos dementes de esta provincia.

Autorizar la adquisición de varios medicamentos para la farmacia del Hospital.

Para el Jardín de la Infancia se autoriza la adquisición de cinco cajas de leche condensada.

En la Casa de Caridad ingresarán, cuando les corresponda en turno, un anciano y un niño pobres y desamparados, de esta provincia.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 10 de Mayo.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Designar al Diputado Sr. Cagigal para que, representando a la Corporación, concorra el pabellón que la Asociación provincial de Ganaderos ha instalado en la Casa de Campo de Madrid con motivo de la Exposición pecuaria, a cuya inauguración asistirá dicho señor, así como también al acto de adjudicación de premios.

En vista de la instancia de los Presidentes de las Juntas vecinales de los pueblos de El Bosque y Puente Agüero, pretendiendo una subvención para terminar las obras de un camino vecinal, se dispone que por el señor Ingeniero se practique una visita de inspección y emita informe haciendo constar el presupuesto aproximado de las mismas.

Se designa al Diputado Sr. Lastra para que intervenga en la recepción del pontón sobre el arroyo Molin del Medio y un puente sobre el río Miera en la Vega.

Se abonará al contratista del camino vecinal a Bustriaguado (Valdáliga) la cantidad de 1.965 pesetas por las obras ejecutadas en dicho camino.

Por trabajos de replanteo en dos caminos vecinales se abonará a los Ingenieros la cantidad de 411,13 pesetas.

Realizado el estudio del camino vecinal de Solórzano a Secadura, se abonará a los Ingenieros señores Bolinaga y Fernández, como autores del proyecto, la cantidad de 2.423 pesetas.

A la Sociedad Tiro de Pichón, de Santander, se le concede una subvención para atender a los gastos que se originen en las tiradas organizadas para el próximo verano.

Quedaron apropiadas varias cuentas.

Devolver la fianza que tenía constituida D. Restituto Pardo como abastecedor de carnes frescas a los Establecimientos benéficos en el primer trimestre del año actual.

Se autoriza la adquisición de varios medicamentos para las atenciones del Hospital provincial.

Serán reclusos en el Manicomio de Palencia tres presuntos dementes de esta provincia.

Se desestima la petición de D. David Toyos, de Torrelavega, para hacerse cargo de su esposa, reclusa en el Manicomio de Valladolid, porque, según certificación médica, no se halla en condiciones de hacer vida familiar.

Ingresarán en la Casa de Caridad, cuando les corresponda en turno, una anciana y dos niños pobres y desamparados, de esta provincia.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 27 de Mayo

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de un oficio del señor Gobernador trasladando la Real orden por la que se nombra Vicepresidente de la Diputación a D. José Argumosa, y hallándose presente dicho señor en este acto, queda posesionado de su cargo, recibiendo expresivo saludo de la Presidencia en nombre de la Corporación.

Informar favorablemente el expediente y proyecto para establecer una línea eléctrica con destino al alumbrado de varios pueblos del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Fuó aprobada la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación en el mes de Junio próximo.

También se aprueba el estado de precios medios de los artículos para el suministro a las tropas en los pueblos de la provincia correspondientes al mes de Abril.

Gratificar con cien pesetas a cada uno de los Guardias municipales que se encargaron de los trabajos de distribución y recogida de hojas para la formación del padrón de Cédulas personales en los pueblos del extrarradio del Ayuntamiento de esta capital.

Quedaron aprobados los padrones de Cédulas personales para el actual año de los Ayuntamientos de Cabezón de Liébana, Cieza, Enmedio, Guriezo, Hermandad de Campoo de Suso, Liendo, Limpias, Polaciones, Ramales, Rionansa, Ruiloba, San Miguel de Aguayo, Soba, Valdeprado y Villaverde de Trucíos.

Por haber terminado la distribución y recogida de hojas del padrón de Cédulas personales de esta capital, cesarán de prestar sus servicios desde el día 31 del actual siete agentes temporeros que venían desempeñando estos trabajos.

En vista de la instancia que la Cámara Oficial del Libro de Madrid ha dirigido al Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en la que solicita se reduzcan en lo posible las imprentas provinciales, se acuerda que en lo sucesivo la imprenta de la Casa de Caridad concrete sus trabajos a la tirada del «Boletín Oficial» y modelación que se necesite para los servicios de las oficinas de la Corporación y Establecimientos benéficos.

Dar las gracias a D. Pedro F. Cavada por la colección de insectos disecados que ha remitido para la Escuela de la Casa de Caridad.

Poner a disposición del Director de la Escuela de Náutica la cantidad de 750 pesetas para los gastos de profesores y alumnos en su viaje a Bilbao a fin de asistir a los exámenes.

Se conceden 500 pesetas para los gastos que originen varios alumnos de la Escuela de Comercio en su viaje proyectado a Burdeos.

A la Sociedad artística «El Sabor de la Tierra» se le concede la subvención de 500 pesetas para ayuda de los gastos que se originen a la Exposición de Sevilla para tomar parte en los festivales que se organizan.

En el caso que las agrupaciones artísticas «Voces Cantabras», de Cabezón de la Sal y «Ronda Montañesa», de Santander, decidan acudir a la Exposición de Sevilla, se las subvencionará con 250 pesetas a cada una.

Quedan aprobados los proyectos de caminos vecinales de Villacarriedo a Abionzo; el de la Hedilla, en Rasines; el de Selaya a Barcenilla; el de Llueva a Fuente de las Varas y el de Sel de Suto (Ruesga).

Con arreglo a las certificaciones expedidas, serán abonadas las cantidades que representan las obras ejecutadas en los caminos vecinales de la carretera de Solares a Bilbao a la de Hoznayo a Riva con un puente sobre el río Asón en Selores, abonando a la Junta vecinal de Ogarrio 11.298 pesetas; por el de Santa Olalla a Villasevil, percibirá la Junta vecinal de Iruz 7.346 pesetas, y por el de la Portilla al Regato de Cuartas, se abonarán al Ayuntamiento de Piélagos 2.558 pesetas.

Por trabajos de replanteo del camino vecinal de Ruiloba a la carretera de Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera, percibirá la Sección de Vías y obras provinciales la cantidad de 344,20 pesetas y por los del camino vecinal de La Cocina a Bustriguado, en las pruebas realizadas en un puente, 236 pesetas.

Terminadas las contratas de acopios de piedra, les serán devueltas las fianzas como contratistas a D. Marcelino Uriarte, por la de San Miguel de Aras a Adal, y a D. Antonio Pacheco, por las del Pontón de Ruda a Esles y la de Santa Lucía a la Virgen de la Peña.

Queda autorizada la Sociedad Electra de Viesgo para cortar algunas ramas del arbolado de la carretera de Prorillo a Corbán.

Se aprobaron varias cuentas.

Adquirir un carrito estante para los servicios de la Gota de Leche del Jardín de la Infancia.

Al aparejador provincial se le autoriza para realizar varias obras en las paredes, tabiquerías y retretes de la Casa de Caridad.

Con destino a la cocina de la Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia se adquirirán dos depósitos de presión y elementos complementarios para su instalación.

Verificada la recepción definitiva del edificio destinado a Casa de Maternidad y Jardín de la Infancia, le será devuelta la fianza que había constituido el contratista don Vicente Cedillo.

Por haber terminado la licencia que se concedió al Médico Jefe de la Casa de Maternidad, se acuerda dar expresivas gracias al Doctor D. Abilio López Acarregui, a quien se designó, con carácter interino, para que ejerciera tales funciones.

Se señala el día 25 de Junio próximo, a las doce de la mañana, para la celebración de la subasta del suministro de víveres a los Establecimientos benéficos en el segundo semestre, y la de carnes frescas por un trimestre.

En concepto de socorro de lactancia para hijos gemelos se concedieron 75 pesetas a tres vecinos pobres de esta provincia.

A petición de su madre será devuelto un niño acogido en el Jardín de la Infancia.

Se autorizó la adquisición de varios medicamentos para la farmacia del Hospital.

Se autoriza a doña Maximiana Peña para hacerse cargo de su hijo Venancio Campo, recluso en el Manicomio de Pamplona.

En el Instituto de San José, de Carabanchel Alto, ingresará un epiléptico del pueblo de San Román de la Llanilla.

En el Manicomio de Palencia serán reclusos tres presuntos dementes de esta provincia.

Ingresarán en la Casa de Caridad, cuando les corresponda en turno, seis ancianos, dos desvalidos y cuatro niños pobres y desamparados, naturales de esta provincia.

Se acordó que, a partir del próximo mes de Junio, la Comisión Provincial celebre sus sesiones todos los miércoles de cada semana, a las tres y media de la tarde.

Y se levantó la sesión.

Y, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto provincial, se publica el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 2 de Junio de 1930.—El Secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, el Presidente, Juan Antonio García Morante.

Suministros del mes de Abril de 1930

La Comisión Provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 45 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta 53 céntimos.
- Ración de paja, a 60 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 63 céntimos.
- Ración de un ídem de petróleo, a 95 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 18 céntimos.
- Ración de un ídem de leña, a 5 céntimos.
- Ración de un ídem de carne, a 2 pesetas 66 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 65 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander, 27 de Mayo de 1930.—El Presidente, Juan Antonio García Morante.—El Jefe Administrativo, Juan Seguí Quellén.—El Secretario, Antonio Posadilla.

Comandancia de Marina de la Provincia de Cádiz

Brigada de Cádiz.—Trozo de Cádiz

Relación nominal y filiada de los individuos que, por pertenecer a la inscripción marítima de esta Brigada y cumplir en el presente año los 19 de edad, están incluidos en el alistamiento para el reemplazo de la marinería del próximo año de 1931 y, por lo tanto, deben ser eliminados para el servicio del Ejército:

Folio 145.—Año 1927.—Número de orden, 2.—Leoncio Gómez Bárcena, hijo de Gregorio y Socorro, natural de Puentenansa, nació el 17 de Agosto de 1911.

32-1927-17.—Manuel Acebal García, de Adrián e Isabel, de Róiz, nació el 4 de Septiembre de 1911.

82-1928-29.—Evaristo Revuelta Figueredo, de Marcelino y Carmen, de Treceño, nació el 16 de Septiembre de 1911.

148-1929-30.—Constantino Martínez García, de Pedro y Nemesia, de Caviedes, nació el 18 de Septiembre de 1911.

19-1929-39.—Antonio Marina Pérez, de Antonio y Basilia, de Bárcenamayor, nació el 7 de Octubre de 1911.

28-1929-68.—Guillermo González Gil, de Aniceto y Ciriaca, de El Tejo, nació el 7 de Noviembre de 1911.

81-1929-255.—Fernando Bordás García, de Francisco y Angeles, de Sopeña, nació el 29 de Mayo de 1911.

394-1925-279.—David Díaz García, de Bautista y Carmen, de Obeso, nació el día 25 de Junio de 1911.

287-1926-267.—Eduardo Arguiñarena Barquín, de Francisco y Elvira, de Laredo, nació el 12 de Junio de 1911.

104-1928-297.—Marcelo López Abascal, de Manuel y Carmen, de Treceño, nació el 16 de Julio de 1911.

10-1928-36.—Ventura López Fernández, de Regino y Luisa, de Caviedes, nació el 30 de Noviembre de 1911.

104-1927-62.—Antonio Sánchez García, de Emilio y Remigia, de Caviedes, nació el 25 de Enero de 1911.

165-1927-72.—Valentín Solana Rábago, de Valentín y Pelagia, de Santander, nació el 7 de Febrero de 1911.

13-1928-144.—Manuel González Escandón, de Manuel y Florentina, de Rábago, nació el 11 de Julio de 1911.

20-1926-153.—Manuel Romano Vallina, de Antonio y Dolores, de San Vicente de la Barquera, nació el 4 de Agosto de 1911.

131-1929-18.—Antonio Becerro Caviedes, de Antonio y Esperanza, de Ruiloba, nació el 19 de Septiembre de 1911.

202-1928-24.—Elías Fernández Quintanal, de Ventura y Esperanza, de San Miguel de Luena, nació el 2 de Octubre de 1911.

168-1929-29.—Ramón Collantes Ceballos, de Manuel y Francisca, de Arenas, nació el 14 de Octubre de 1911.

70-1928-42.—Urbano Sánchez Usamentiaga, de Román y Luisa, de Alfoz de Lloredo, nació el 3 de Noviembre de 1911.

119-1928-45.—Alfredo Hevias Ruiz, de José y Faustina, de Valdáliga, nació el 8 de Noviembre de 1911.

47-1928-58.—Manuel González Diego, de Benito y Remedios, de Cañuérniga, nació el 27 de Noviembre de 1911.

75-1927-86.—Enrique Gómez Rubín, de José y María, de Santander, nació el 9 de Enero de 1911.

273-1928-184.—José Martínez García, de Serafín y Angela, de Valdáliga, nació el 15 de Mayo de 1911.

43-1927-202.—César Pérez González, de César y Filomena, de S. Miguel de Luena, nació el 8 de Junio de 1911.

Cádiz, 30 de Mayo de 1930.—El Comandante de la Brigada (ilegible).

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Ramales

Extracto de acuerdos del primer cuatrimestre de este año:

Sesión de 4 de Febrero de 1930.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fijar los sueldos del Médico titular en 2.500 pesetas, el de practicante en 750 pesetas y el de Matrona en 750 pesetas.

Que se abone a D. Alfredo Quintanilla, Médico titular, el aumento de sueldo correspondiente a este año en el próximo presupuesto.

Nombrar una Comisión para el estudio de los proyectos de aumento y ampliación de traída de aguas a la villa.

Sesión de 26 de Febrero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar posesión al Alcalde y Tenientes de Alcalde, con carácter interino, y por edad, a D. Antonio Ruiz Díez, don Rogelio Abascal Marure y D. Domingo Gómez Maza, respectivamente.

Sesión de 27 de Febrero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar las Comisiones de Fomento, Hacienda e Instrucción pública y Junta de partido.

Designar a D. Manuel Abascal Guillarón para que desempeñe el cargo de Síndico en los asuntos de quintas.

Designar a D. Dionisio Roldán Rasines para que desempeñe el cargo de Depositario.

Sesión de 6 de Marzo de 1930.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Por el señor Alcalde se dió cuenta de la situación económica del Ayuntamiento al hacerse cargo esta Corporación, con un saldo en Caja de 24.311 pesetas 50 céntimos.

Solicitar y ratificar la petición ya hecha de creación de tres Escuelas de barriada o mixtas, una en Elguero, otra en Riancho y otra en Guardamino y solicitar igualmente del Estado la subvención del 50 por 100 para la construcción de dichas Escuelas, contribuyendo el Ayuntamiento con el otro 50 por 100, material y terreno sobre el que han de construirse.

Ejecutar el proyecto de traída de aguas al barrio de Riancho.

Nombrar una Comisión para que formule proyecto y condiciones para la ejecución de obras de reparación de calles de esta villa.

Que se encargue el estudio del proyecto de ampliación de traída de aguas a esta villa.

Nombrar una Comisión para que estudie y formule las ordenanzas para el cobro de los arbitrios a partir del año de 1931.

Que se exponga al público la petición formulada por D. César Porres Galán, de un terreno en la sierra de la Alcazaba y pueblo de Castaños de D.^a María.

Acordar que se coloque en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los retratos de D. Baldomero Espartero, D. Francisco de Paula Orense y D. Manuel Marure de Ochoa.

Sesión de 22 de Marzo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ratificar los acuerdos de petición de creación de Escuelas en Elguero, Riancho y Guardamino y de petición de subvención del 50 por 100.

Don Segundo Zorrilla y Vicario, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de Ramales,

Certifico: Que la Comisión municipal, en sesión de fecha 22 de los corrientes, tomó el acuerdo de aprobar el extracto de acuerdos precedente.

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Ramales a 28 de Mayo de 1930.—El Secretario, Segundo Zorrilla.—V.^o B.^o, el Alcalde, C. Mancebo.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno de este Ayuntamiento en las sesiones siguientes:

Día 8 de Enero de 1930.—Señalar el jornal medio de un bracero en 4,50.—Designar a D. Laureano Marcos como tallador.—Para representar al Ayuntamiento en los expedientes de quintas, a D. Saturnino Castillo y a D. José Riaño, y al Concejal D. Lucas García con el carácter de Síndico.—Fueron designados los 44 mayores contribuyentes, cuya lista ya fué publicada, que han de tener derecho de sufragio para Compromisarios.

Día 16 de Enero.—Se acordó prórroga de primera clase al mozo Juan José Marcos García Díaz, del reemplazo del año 1929.

Día 24 de Febrero.—Sesión celebrada, no para una li-

quidación de cuentas, si no para dar una idea de la situación del Ayuntamiento al dejar de pertenecer al mismo los señores que hoy le componen.—Fué dada lectura a diversas cantidades relacionadas con las operaciones habidas hasta el 31 de Enero último, haciéndose elogios y censuras por los señores Concejales a la administración del señor Alcalde, D. Luis Gutiérrez Cieza, y como en definitiva, ningún acuerdo podía tomarse, puesto que los llamados a hacerlo eran los señores que en breves horas constituirían el nuevo Ayuntamiento, se dió fin a la sesión sin ningún acuerdo en firme.

Sesión del día 26 de Febrero.—El Alcalde saliente, don Luis Gutiérrez Cieza, da posesión de la presidencia a don Fernando Cieza Lloredo, Concejal el de más edad de los proclamados.—D. Isidro Tagle Fernández presentó un escrito en el que expone que no puede aceptar el cargo de Concejal por tener que tomar posesión del de Juez municipal.—A continuación fué proclamado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Arsenio Lloredo Collantes.

Sesión del día 27 de Febrero.—Son elegidos primero y segundo Tenientes de Alcalde D. Teodosio Tejerina Crespo y D. Joaquín Peláez Blanco; suplente del primero, D. Juan Aguado, y del segundo, D. Agustín Bustamante.—Para la Comisión de Hacienda, D. Teodosio Tejerina, D. Joaquín Peláez y D. José Ruiz.—Para la de Fomento, D. Agustín Bustamante, D. José Gutiérrez y D. Tomás Aguado.—Para Depositario de los fondos municipales fué designado el Concejal D. Joaquín Peláez.—El Concejal D. Augusto Calderón hace saber que no puede aceptar el cargo por tener que tomar posesión del de Juez municipal suplente.—Se acuerda informar favorablemente esta petición y la de D. Isidro Tagle, y de ser aceptadas por la Superioridad, son designados Concejales D. Lorenzo Ríos y D. Gerardo Gutiérrez.—Dada cuenta del estado de situación del Ayuntamiento que se leyó en la sesión del día 24 del actual, se acuerda el que por la Comisión de Hacienda se haga una rectificación.—Se comisiona al Concejal señor Bustamante para que con un empleado haga un recuento de las traviesas que existen propiedad del Ayuntamiento.

Se acuerda citar al Alcalde y Depositario salientes para que hagan entrega de los fondos y documentos del Ayuntamiento.

Queda acordado el retirar del salón de sesiones la fotografía del General Primo de Rivera y la de D. Luis Gutiérrez, así como el cuadro que encierra un pergamino, y las placas colocadas en las fachadas de Casa Consistorial, Plaza del Mercado y Matadero municipal.

Se autoriza a la Comisión Permanente para que si lo cree conveniente trate de la venta de los productos forestales en distinta forma que el de la administración directa.

Sesión de 15 de Marzo.—Quedan enterados de que por la Superioridad han sido aceptadas las renunciaciones del cargo de Concejal presentadas por D. Isidro Tagle y D. Augusto Calderón, ocupando sus lugares los ya citados en la anterior sesión.

Para intervenir, con el carácter de Síndico, en los expedientes de quintas, es designado el Concejal D. Teodosio Tejerina.

Sesión del 1.^o de Abril.—Fueron llamados los Presidentes y Alcaldes de barrio de los pueblos que habían sido citados para que presentaran un extracto de las cuentas de sus respectivos pueblos, y el resultado de la inspección fué el siguiente:

Pueblo de Arenas, quedan pendientes hasta la presentación de los documentos solicitados.—Las Fraguas, pendientes por igual causa.—Bostronizo, como los ante-

riores.—San Juan de Raicedo, hace entrega de un libro y de unos documentos para ser examinados.—Pedredo, se hallan las cuentas con claridad, siendo aprobadas.—Cohiño, no tiene cuentas particulares este pueblo.—Los Llares, hace igual manifestación que el anterior.—San Vicente hace entrega de dos libros y unas cuentas.—La Serna, quedan pendientes hasta la presentación de los documentos solicitados.—El de Palacio, no compareció.—Santa Agueda, no tiene cuentas particulares.—El de San Cristóbal no fué citado, por olvido.

El Presidente de la Junta vecinal de Ríovaldiguña hace entrega de un legajo para su examen, y se solicitan más documentos.—A continuación pasó a tratarse de la traída de aguas potables a seis pueblos del Municipio, cuyas obras saldrán a subasta en fecha próxima; después de discutir ampliamente este asunto, se acuerda el que los Alcaldes de barrio hagan una información en sus respectivos pueblos, y que el señor Alcalde eleve al Ministerio de Fomento un documento, en el que se haga constar, que apesar de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento anterior, juzgan innecesarias las obras proyectadas, porque los pueblos tienen excelentes aguas. Que son costosas, dado lo accidentado del terreno y recorrido en que ha de desarrollarse la traída, y ser por último una carga, hoy por hoy, imposible de sufragar por el Ayuntamiento ni los pueblos.

También se acordó no hacer efectivo el arbitrio sobre los perros, correspondiente año 1929.

Arenas de Iguña, 30 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Arsenio Lloredo.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Aduana de Santander

El sábado, 7 de Junio, a las once horas, se subastarán dulces, cartones, y jaulas para caballos.

Santander, 31 de Mayo de 1930.—El Administrador, Pío Arines.

Junta vecinal de Matienzo

En virtud de lo acordado por la asamblea plena de vecinos en la sesión del 18 del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la venta de 1.500 hayas y 350 robles, sobre el tipo de 8.700 pesetas.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en el pueblo de Riva, bajo la presidencia del que suscribe, o del Vocal en quien delegue, y con asistencia de otro de éstos que designe la Junta vecinal, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial de la Provincia», a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel sellado, ajustado al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de la Junta, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 435 pesetas, en concepto de fianza o depósito

provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar, el que resulte adjudicatario, hasta la cantidad total importe de la subasta, dentro de los ocho días siguientes al en que se le comunique la adjudicación de la misma.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 1.500 hayas y 350 robles del pueblo de Matienzo.»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la venta de 1.500 hayas y 350 robles del pueblo de Matienzo, se comprometo a satisfacer por ellas la cantidad de... (la cantidad, en pesetas y céntimos, se consignará en letra.) (Fecha y firma del proponente.)

Matienzo de Ruesga a 31 de Mayo de 1930.—El Presidente, Ramón Gómez Carriedo.—P. A. de la A. P., el Secretario, Luis Frade.

Junta administrativa de Prellezo

En la Casa Concejo del pueblo de Prellezo tendrá lugar el día diez de Junio próximo, y hora de las once, la subasta para la construcción de la carretera del mismo, bajo el tipo de dos mil seiscientos ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al pliego de condiciones que obra en dicha Casa Concejo y modelo de proposición que al final se expresa.

Prellezo, veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta.—El Presidente, Cayetano Sanchez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, profesión, vecindad, cuya cédula personal vigente acompaño, digo: Que enterado del pliego de condiciones para la ejecución de las obras de la carretera de Prellezo, me comprometo a verificarlas, en la forma exigida, por el precio de....(en letra y guarismo).

Fecha y firma del proponente.

Junta vecinal de Entrambasaguas

El día 22 del próximo mes de Junio se celebrará, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta para la contratación de las obras de reforma y ampliación de las Escuelas nacionales de este pueblo, por el tipo de ocho mil trescientas pesetas setenta y ocho céntimos.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para optar a la subasta pueden examinarse todos los días laborables, de once a doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones han de hacerse en la forma y plazo que en las mismas se señala.

Entrambasaguas, 31 de Mayo de 1930.—El Presidente de la Junta vecinal, Alejandro Peña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega,

Por el presente se llama a los individuos que componían la caravana que estuvo en San Felices de Buelna, en la segunda quincena del mes de Abril próximo pasado, Agustín Valdés, de cuarenta años de edad, estatura baja, corpulento, picado de viruelas; Mariano Larralde, de 18 a 20 años de edad, y otro muchacho de la misma edad aproximadamente, que llevan un carro pintado de color obscuro, tirado por un caballo careto negro, tuerto, y dos burros. Así como de otro individuo llamado Francisco, como de 22 a 24 años de edad, casado con una tal Benita (a) la Pistaja, que llevan también un carro, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial», comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega con objeto de prestar declaración en el sumario que en este Juzgado se sigue, con el número 31 de 1930, contra Antonio Cierra Berrio y Benito y José María Santiana Berrio, por delito de robo en la granja del vecino de Sovilla Primitivo González Ceballos, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial procedan a averiguar el actual paradero de dichos individuos y les ordenen comparezcan ante este Juzgado a los fines expresados.

Dado en Torrelavega a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta.—El Juez, Emilio de Macho Quevedo.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

Don Jesús Escobio Franco, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Santander,

Certifico: Que en las diligencias de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidas en este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando Alonso Cuevas, en nombre de D. Juan Peña Muñoz, contra D. Gumersindo Castanedo Bolado, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a treinta de Mayo de mil novecientos treinta; habiendo visto D. José María Arenzana y Alonso, Juez municipal, en funciones de Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la misma, estas diligencias de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidas entre partes, de la una, y como demandante, D. Juan Peña Muñoz, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Cacicedo, representado por el Procurador D. Fernando Alonso Cuevas y dirigido por el Letrado licenciado D. Isidro Mateo Ortega, y de la otra, y como demandado, D. Gumersindo Castanedo Bolado, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino que fué de Igoillo, declarado en rebeldía en estas actuaciones, seguidas sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado, D. Gumersindo Castanedo Bolado, a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Juan Peña Muñoz, o a quien su derecho represente, la cantidad de seis mil cinco pesetas e intereses legales de dicha suma, con imposición a citado demandado de todas las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Arenzana.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior senten-

cia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Jesús Escobio.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado rebelde, D. Gumersindo Castanedo Bolado, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, en cumplimiento de lo mandado, en Santander a tres de Junio de mil novecientos treinta.—Ante mí, Jesús Escobio.

María Ruiz Casades, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número tres, dentro de tercero día al de la publicación del presente, para prestar declaración en las diligencias que se tramitan por lesiones a la misma, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que halla lugar.

Santander, 2 de Junio de 1930.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

Julio Isa Diego, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad, sito en la calle de Somorrostro, número tres, el día veinte del corriente, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de falta que contra el mismo se sigue por lesiones a Luis Alvarez López, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 2 de Junio de 1930.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

El autor de la substracción de doce o catorce pesetas de la propiedad de D.^a María Berdía Fernández, cuyo hecho tuvo lugar el día once de Mayo último, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número tres, dentro de tercero día al de la publicación del presente, para prestar declaración en las diligencias que al efecto se tramitan, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 2 de Junio de 1930.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

El autor o autores de la substracción de un traje de la propiedad de D. Miguel Escobar Pérez, y cuyo hecho tuvo lugar el día 12 de Abril último, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número tres, dentro de tercero día al de la publicación del presente, para prestar declaración en las diligencias que al efecto se tramitan, y se le previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 2 de Junio de 1930.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

El autor o autores de la substracción de varios objetos de la propiedad de doña Concepción Cavada Arbosó, cuyo hecho tuvo lugar el día 13 de Mayo último, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, sito en la calle de Somorrostro, número tres, dentro de tercero día al de la publicación del presente, para prestar declaración en las diligencias que al efecto se tramitan, y se les previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 2 de Junio de 1930.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

Don Leopoldo López Monge, Secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de falta del que después se hablará, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta, ante el señor Juez municipal del distrito del Oeste, D. Vicente Mosquera y López, ha visto este juicio verbal de falta seguido contra Casimiro Sordo por lesiones a Vicente Mínguez Ruiz; y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Casimiro Sordo de la acusación contra el mismo formulada, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Mosquera.»

Y para que sirva de notificación a Casimiro Sordo, de ignorado paradero, pongo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», en Santander a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta.—Leopoldo L. Monge.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Rasines

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza territorial de este Ayuntamiento, base para los repartimientos de la contribución del próximo ejercicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y reclamación, por quince días.

Por igual plazo se halla expuesto, y a los mismos efectos, el expediente de habilitación de crédito acordado por el Ayuntamiento para dotar conforme a las disposiciones vigentes las plazas de Inspector municipal pecuario, la de Practicante y la de Matrona municipales.

Rasines, 30 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Francisco Lavín.

Ayuntamiento de Camaleño

En poder del Presidente de la Junta vecinal de Pambes se halla prendada y puesta en custodia una vaca que fué hallada abandonada y causando daños, el día 29 del actual.

Dicha res es de color avellana clara; edad, como de ocho años; con un corte en cada oreja y despigada del cuarto derecho.

Quien se crea su dueño, puede pasar a recogerla dentro del plazo de quince días; pasado este plazo, será enajenada como res mostrenca.

Camaleño, 31 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Matías Gutiérrez.

Ayuntamiento de Guriezo

Habiéndose acordado por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día primero de Junio del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de cuatrocientas quince pesetas y cuatro céntimos por medio de superávit del anterior ejercicio liquidado, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento Pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conve-

niente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal.

Guriezo a 2 de Junio de 1930.—El Alcalde, Eugenio Casas.

Ayuntamiento de la Hermandad de Campóo de Suso

Aprobado por la Excm. Comisión Provincial el padrón de Cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes, puedan formular las reclamaciones los interesados ante esta Alcaldía.

Hermandad de Campóo de Suso, 2 de Junio de 1930.—El Alcalde, Eugenio Argüeso.

ANUNCIOS PARTICULARES

El poseedor y Patrono de la fundación benéfica particular de obras pías establecida por D. Marcos Martín de Laiseca en el pueblo y valle de Villaverde de Trucíos, de esta provincia de Santander, llama en el presente año a los parientes de dicho fundador que se crean con derecho al disfrute de los beneficios vacantes actualmente: de Capellán, para el culto, y preceptor de Gramática; de Maestro de primeras letras, y de la Prebenda para estudios de la carrera militar, o de un cadete.

Del propio modo, por hallarse también vacante una dote destinada a las doncellas inclinadas al estado del matrimonio que tengan proyectado o ya verificado; como el de otra para las inclinadas al estado de religiosas, con proyecto de ingresar o verificada ya en convento de los designados en la fundación. Debiendo los que aspiren a referidos beneficios vacantes, solicitarles en escrito dirigido al Patrono, acompañando los documentos a justificar las condiciones y demás circunstancias personales referidas que les asistan dentro del término de *sesenta días*, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Para el caso de no presentarse en ese plazo ninguna parienta del fundador pretendiendo la dote de *religiosa*, se proveerá ésta a favor de la doncella pobre, benemérita del valle, con proyecto de ingresar o haber profesado en convento de los referidos arriba, y la hubiesen solicitado en igual forma indicada antes del día *quince del mes de Noviembre* próximo. Las solicitudes podrán presentarse al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaverde.

Villaverde de Trucíos, 28 de Mayo de 1930.—El Patrono, Bruno González Sarabia.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 32 del Reglamento de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica convoca a todos los usuarios de aprovechamientos industriales del Ebro, comprendidos en el tramo primero, Rerosa-Conchas de Haro, a una reunión que tendrá lugar el día 14 del presente mes de Junio, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miranda, para proceder, mediante elección en forma, al nombramiento de un Síndico y suplente que han de representarles en la Asamblea de la Confederación.

Bilbao, 4 de Junio de 1930.—Por la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, el Secretario general, Juan Antonio Herrán.